

Significado de la modernización del Estado Mexicano en la revisión de las relaciones con la Iglesia*

Leonor Ludlow**

Las relaciones entre Estado e Iglesia, a lo largo de la historia de México, han alternado entre momentos de tensión y enfrentamiento y períodos de conciliación y colaboración. En ambas situaciones se reflejan, de una parte, los cambios en las formas y funciones del poder político, así como las variaciones y reajustes que ha tenido la institución eclesiástica a nivel internacional.

I. Momento actual: Redefinición de la Convivencia

1. Los pasos previos

En fecha reciente ha comenzado a ser reconocida la presencia de la Iglesia en la vida social de México, lo que se observa tanto por el acercamiento público entre varios presidentes mexicanos y dignatarios eclesiásticos, como por apoyos e identidades expresadas entre dirigentes de algunos partidos políticos y varios obispos y clérigos.

Desde los años setentas ha habido diferentes muestras de buena voluntad entre dirigentes políticos y autoridades de la Iglesia. Entre éstas sobresale la visita que realizó a Roma el ex-presidente Luis Echeverría; así como la concesión que otorgó más tarde el ex-presidente López Portillo a los dignatarios eclesiásticos, al cederles la iniciativa política con motivo de la visita del Papa a México.

Estas demostraciones de búsqueda de entendimiento entre las autoridades eclesiásticas y gubernamentales quedaron interrumpidas públicamente en el periodo del presidente Miguel de la Madrid; pero ello no obstó para que las diversas tendencias que hoy en día conviven en el interior de la institución, expresaran su distanciamiento y oposición a las medidas gubernamentales puestas en práctica en un grave periodo de crisis financiera y económica. No obstante las presiones eclesiásticas, que fueran calificadas como 'ofensiva clerical', el presidente De la Madrid intentó establecer una tregua al declarar que se

respetaría el régimen de separación entre Estado e Iglesia.¹

2. El ámbito internacional

Por otra parte se aprecia a nivel mundial que la institución eclesiástica ha registrado una relativa transformación desde los días del Concilio Vaticano II; este proceso está marcado por la adecuación de la entidad espiritual a los tiempos modernos (*aggiornamento*). En segundo término se aprecia el carácter eminentemente político que ha tenido el actual pontífice Juan Pablo II, quien ha realizado numerosas visitas a diversos países del mundo a fin de establecer nexos y bases más firmes con los gobiernos y diferentes grupos sociales. Esta política de universalización de la institución eclesiástica le ha dado al papado, y al Pontífice en particular, una nueva dimensión en los foros internacionales.

Asimismo, a nivel mundial ha surgido desde fines de la década de los setentas diversas luchas políticas que están íntimamente ligadas -o sustentadas- en creencias religiosas, lo que se ha expresado en diversos tipos de movimientos de resistencia o de rebeldía. Ha sido necesario por ende, replantear en el mundo de finales del siglo XX cuál es la función social de las religiones, en tanto que se mantienen como un elemento aglutinador de fuerzas políticas y/o de identidades étnicas y de grupo.

No hay duda del trasfondo religioso en las prolongadas guerras que han asolado a varios países del Medio Oriente. También es necesario reconocer la inesperada expresión en las sociedades más avanzadas, tanto de sectas religiosas y de sociedades secretas como de creencias mágicas y esotéricas, fenómenos que han sido explicados como síntomas del deterioro en las relaciones sociales como resultado del proceso de modernidad. El peso de la religión en el terreno político se reconoce también en América Latina, tanto por la participación de numerosos clérigos en la lucha centroamericana, como por la labor de intermediación que han desempeñado algunas jerarquías y agrupaciones religiosas, frente a los militares latinoamericanos, en los momentos en que éstos pusieron en marcha medidas generales de represión y exterminio contra los ciudadanos.

* Profesora adscrita a la Coordinación de Ciencia Política.

** Agradezco a la Unidad de la Crónica Presidencial las facilidades que me dieron para consultar sus materiales.

1 Sobre la actitud de la Iglesia en el gobierno del presidente De la Madrid fueron escritos varios trabajos, como por ejemplo: Soledad Loaeza, "La rebelión de la Iglesia", Nexos, año VII, núm. 78, junio de 1984, y Leonor Ludlow, "Las relaciones entre Estado e Iglesia: conservación o cambio en el *modus vivendi*?", Estudios Políticos, Nueva época, vol. 3, núm 2, abril-junio de 1984, p.p. 48-52.

Éstas, entre otras manifestaciones, expresan un renacimiento de las creencias religiosas en el mundo de nuestros días, lo que contradice aquel pronóstico de origen liberal que esperaba un incremento de la laicidad de las conciencias, -y por ende el virtual debilitamiento de las religiones en la sociedad y en la política-, en la medida que avanzaran los procesos de urbanización y de modernidad.

Diferentes gobiernos han tomado la delantera frente a estos nuevos fenómenos de religiosidad, fundamentalmente a través del replanteamiento en sus relaciones con las instituciones eclesásticas. En este ámbito, la iglesia católica ha logrado los mayores avances, según se aprecia por su aceptación en países socialistas (Cuba, China y la URSS), pero también en Estados Unidos, donde el anterior presidente, Ronald Reagan, manifestó en diversas ocasiones su simpatía y acercamiento con la iglesia católica, como parte de la política de moralización social a la que apeló en diversas ocasiones.

II. El ofrecimiento del Presidente Carlos Salinas de Gortari.

La iniciativa de someter a revisión las relaciones entre Estado e Iglesia, anunciada por el mandatario el pasado 10. de diciembre, debe ser entendida, por tanto, como la necesidad de revalorar las experiencias recientes y pretéritas que han marcado la convivencia y la colaboración entre estas instituciones. Pero también supondrá replantear el papel de la institución católica mexicana en su dimensión internacional, o, exactamente, latinoamericana, lo cual está marcado tanto por el reforzamiento de la presencia del Pontífice en los escenarios internacionales, como por la convivencia de tendencias ideológicas en el interior de la entidad religiosa en México que se han expresado en varios tipos de identidad política y de participación. Por último, no sin razón se ha explicado esta iniciativa, privilegiada por la jerarquía católica, como parte de una tentativa por contrarrestar la difusión de sectas y creencias en nuestro país.

1. El carácter político de la revisión de las relaciones entre Estado e Iglesia.

En uso de las facultades que la Constitución asigna en forma exclusiva a los poderes federales en materia de relaciones Estado e Iglesia, el presidente Salinas de Gortari ofreció revisar los nexos con uno de los actores sociales como es la institución eclesástica. Tal promesa alteró una vieja tradición del quehacer político en México, que había ignorado públicamente la existencia de esta entidad, con base en el ordenamiento constitucional que establece que, "la ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias", (artículo 130).

En el mensaje ofrecido por el licenciado Salinas de Gortari en el acto de toma de posesión se especifica el objetivo de este compromiso que debe ubicarse en la esfera política, o sea en el marco de las relaciones de poder que hoy, como en el pasado, han caracterizado los nexos entre estas instituciones históricas. Esta promesa

fue inserta como parte de un compromiso más amplio, que será el de reajustar y transformar las relaciones del Estado con los diversos actores sociales y políticos. Nexos que -propuso el presidente- deberán redefinirse en "términos modernos y transparentes".²

Tal compromiso fue hecho en presencia, en el acto de toma de posesión, de connotados directivos de la iglesia católica, tales como el delegado apostólico, el arzobispo de México, algunos directivos del Comité Episcopal Mexicano y el abad de la Basílica de Guadalupe.

Este acercamiento había sido precedido por las diversas entrevistas con varios obispos que mantuvo el licenciado Salinas de Gortari durante los días de la campaña electoral, entre las cuales destacan las reuniones con dignatarios de las diócesis de la zona norte del país, algunos de los cuales habían sido importantes promotores de la llamada "ofensiva clerical" puesta en marcha en el sexenio anterior.³

a. El marco jurídico: su significado político.

A lo largo del año hemos percibido, a través del discurso y de diversas medidas puestas en práctica en el ámbito de las fuerzas económicas y políticas, que nos encontramos en un momento de replanteamiento y revisión de las funciones del poder político frente a la sociedad.

En este marco, el ofrecimiento presidencial en materia de relaciones entre Estado e Iglesia busca corregir el sentido y la forma que hasta ahora habían rodeado dichos nexos. Hoy, como en el pasado, apreciamos que los momentos de modificación y reacomodo entre los poderes temporal y espiritual expresan el cambio y la transformación que a lo largo de la historia ha tenido el poder político.

Algunos antecedentes

Recordemos, por ejemplo, el sentido de la colaboración que se estableció entre estas instituciones durante el periodo porfirista, la cual formaba parte de la política de conciliación, definida por Díaz durante sus primeros años de gobierno, con las diversas fuerzas políticas partir del aquel entonces.⁴ Es claro que dicha cooperación fue

2 El texto del mensaje precisa que los ámbitos de revisión de las relaciones del Estado moderno "con los partidos políticos, con los sindicatos, con los grupos empresariales, con la Iglesia, con las nuevas organizaciones, en el campo y en las ciudades." Carlos Salinas de Gortari, Mensaje de Toma de Posesión, 10. de diciembre de 1984. Presidencia de la República. Dirección General de Comunicación Social. p. 7

3 Barranco Bernardo y Pastor Raquel, *Jerarquía católica y modernización política en México*, México, Palabra Ediciones, Centro Antonio de Montesinos, 1989, pp. 39-41.

4 La reacción de los grupos clericales y eclesiásticos fue uno de los elementos que se conjugaron para la caída del presidente Lerdo de Tejada, quien había introducido las Leyes de Reforma en la Constitución y había animado la corriente positivista en la Escuela Nacional Preparatoria; tras el triunfo en la revuelta de Tuxtepec que llevó al poder a Díaz se puso en práctica la política de conciliación con los grupos disidentes (militares, acreedores y eclesiásticos), a partir de la cual se registra una amplia expansión de la iglesia católica. Véase Cosío Villegas Daniel, *Historia Moderna de México. El Porfiriato. Vida Política Interior*. Primera parte., México, Editorial Hermes, 1983, p.p. 415-418 y Alcalá Alvarado Adolfo, "La reorganización de la Iglesia ante el Estado liberal," en *Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en América Latina, Historia general de la Iglesia en América Latina*, México, Ediciones Paulinas, 1984, pp. 261-287.

encauzada a partir de los requerimientos de universalización y evangelización que el papado puso en práctica a finales del siglo pasado.

Por el contrario, el periodo de enfrentamiento y guerra que caracterizó los primeros gobiernos de la revolución debe ser entendido como una manifestación del proceso de afirmación de la supremacía de la autoridad estatal sobre todas las fuerzas políticas dispersas, periodo que abarca más allá de los años de los gobiernos de Obregón y Calles. Asimismo, se apreció que la beligerancia entre estas instituciones se lleva a efecto, fundamentalmente, a través de la polarización y la guerra entre sus correspondientes bases sociales y políticas; es decir entre las filas clericales y anticlericales. Ello reflejó, de una parte, el avance en las alianzas sociales que sustentaron la legitimidad del nuevo Estado. También expresó el sentido de la política vaticana, la que había otorgado a los seglares una gran capacidad política en los arreglos con los gobiernos de tal forma que el clericalismo fue el instrumento de lucha de las demandas eclesiásticas (Acción Católica). Tal autoridad fue revisada en el momento de ascenso del fascismo europeo, por lo que se encauzó hacia las labores pastorales y espirituales.⁵

2. Los ordenamientos jurídicos

Los cambios en las funciones del poder temporal frente al poder espiritual han sido definidos jurídicamente. De esta manera, las Leyes de Reforma (1859), que fueran incorporadas años más tarde a la Constitución de 1857, definieron estos nexos a partir de la autonomía de estas entidades. En tanto que el texto constitucional de 1917 estableció el carácter tutelar y supremo del poder político sobre la institución religiosa.

El largo proceso de formación del Estado moderno en México, que culmina en el periodo de la Reforma, concluye con la difícil y prolongada serie de tensiones y enfrentamientos habidos entre el poder civil y el poder eclesiástico, a causa de la confusión de las funciones y atribuciones que estas instituciones tenían frente a la sociedad. Esto significó la separación de la sociedad eclesiástica frente a la sociedad civil gracias a la adopción de un régimen independiente entre Estado e Iglesia, garantizando así la autonomía de la entidad estatal sustentada en el establecimiento de la *secularización del poder político*. Este principio, que fuera promulgado por Benito Juárez en 1859 en las Leyes de Reforma, fue introducido en 1873 en el texto constitucional durante el breve gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada.⁶

Años más tarde, al terminar la lucha armada de 1910, los diputados al Congreso Constituyente definieron el carácter del nuevo Estado, el cual monopolizaría la autoridad y la legitimidad del poder sobre todas las fuerzas sociales, entre las cuales se encontraba la Iglesia.⁷ Con este objeto los congresistas legislaron para establecer la *secularización de la sociedad* en diversos ámbitos, para lo cual determinaron la exclusión de la Iglesia en el campo educativo (art. 3o.) y en la vida política (art. 130), a la vez que invalidaron a esta institución para ser un sujeto económico (arts. 27 y 130). Los constituyentes recalcaron, también, *el principio de la supremacía estatal* sobre la institución eclesiástica, mediante la definición de una serie de normas que impusieron límites a la autonomía de esta entidad (art. 130), razón por la cual se ha calificado este ordenamiento como sistema de Patronato laico.⁸

En enero de 1926 fueron reglamentados los artículos constitucionales en materia de relaciones entre Estado e Iglesia y quedaron incorporados al Código Penal; este ordenamiento define y establece las restricciones y sanciones correspondientes a los artículos 3o., 5o., 27 y 130 de la Constitución.⁹ Años más tarde, a pesar de los arreglos de 1929 que pusieron fin al levantamiento cristero, los gobiernos posteriores impusieron una beligerante política de secularización, intentando acelerar el proceso de separación de la entidad religiosa en la sociedad civil. Este fue el carácter del llamado conflicto religioso que renació en los días del maximato, al reglamentarse el uso de los templos y el número de ministros del culto (20 de diciembre de 1931), y al reiterarse el control del Estado sobre la vida interna de la institución eclesiástica; este lineamiento, que se recalcó años más tarde con la ley sobre nacionalización de bienes eclesiásticos, afectó tanto a las propiedades católicas como a los templos protestantes y a las sinagogas judías (31 de agosto de 1935). También contribuyó al llamado conflicto religioso la difusión de los programas de educación socialista anunciados desde 1933 y llevados a la Constitución tiempo después, programa cuyo objetivo era acentuar la laicidad de las conciencias, y que fuera modificado por el gobierno de Ávila Camacho.

Al restablecerse la conciliación entre Estado e Iglesia, es decir, desde la década de 1940 hasta nuestros días, ha habido numerosas demandas en favor de la modificación de los textos constitucionales, calificados como anticlericales. No obstante ser aceptada una abierta cooperación entre estas instituciones en diversos ámbitos, los ordena-

5 Sobre el sentido de la Acción Católica en Italia véase a Jemolo Arturo Carlo, *L'Eglise et l'Etat en Italie. Du Risorgimento a nos jours*, Paris, Editions du Seuil, 1955, p.p. 126-130 y 170-176; en España Hermet Guy, *Les catholiques dans l'Espagne Franquiste. Les acteurs du jeu politique*, Paris, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, 1980, pp. 194-197.

6 En la justificación de las Leyes de Reforma el presidente Juárez, señaló que "en concepto del gobierno (estas leyes son) las únicas que pueden dar por resultado la sumisión del clero a la potestad civil en sus negocios temporales, dejándole sin embargo, con todos los medios necesarios para que pueda consagrarse exclusivamente, como es debido, al ejercicio de su sagrado ministerio." *Leyes de Reforma*, México, Partido Revolucionario Institucional, s. f. pp. 7-8.

7 Córdova Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*, México, Ed. Era, 1972, p. 221 y 244.

8 Sobre el sentido del anticlericalismo en Roman Richard, *Ideología y clase en la Revolución Mexicana. La Convención y el Congreso Constituyente*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, p.p. 93-101.

9 En Pérez Lugo J., *La cuestión religiosa en México. Recopilación de leyes, disposiciones legales y documentos para el estudio de este problema*, por..., México, Publicaciones del Centro Cultural Cuauhtémoc, 1926, pp. 258-263.

mientos jurídicos se conservaron como "espada de Damocles" sobre la entidad eclesiástica.

3. Las perspectivas actuales

En términos generales existe una gran confusión cuando se habla de la Iglesia y de la religión católica; en muchas ocasiones éstas aparecen confundidas. Por ello es necesario tener claridad en los ámbitos precisos que delimitan las relaciones entre estas instituciones históricas, como son el Estado y la Iglesia, a la vez que se debe precisar la orientación que estas negociaciones han tenido hasta hoy en día. A pesar de que aún no hay visos claros y definidos de un acuerdo definitivo, la discusión y la polémica en torno al ofrecimiento presidencial se ubica en varios niveles, como son:

4. Legitimación del *modus vivendi*

Para algunos, especialmente para personajes de la clase política, tanto gobernadores como algunos legisladores del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de Acción Nacional, el anuncio presidencial significa el reconocimiento de una situación de hecho.

Entre estas posturas destaca la declaración del diputado del Partido Revolucionario Institucional, Antonio Martínez Báez. A los ojos del reconocido jurista, más que modernizar estos nexos se requiere adecuar la Constitución a la realidad, ya que las relaciones entre Estado e Iglesia "han sido unas relaciones oblicuas, ilícitas, en secreto y por tanto deben tratarse a la luz pública. Ha llegado el momento -considera el ex-senador- en que se hagan abiertas..."¹⁰

Asimismo, el diputado panista Carlos Castillo Peraza se ha pronunciado por una reforma al artículo 130 constitucional, ya que la conservación del no reconocimiento a la personalidad jurídica de esta institución refleja "miedo" ante "un hecho innegable que pretende ser ocultado con prejuicios jacobinos arcaicos".¹¹

No sin razón, diversos grupos políticos coinciden en reconocer que la práctica impuesta en el régimen de relaciones entre Estado e Iglesia no se ha constreñido a los lineamientos jurídicos, ya que desde hace varias décadas se ha definido un *modus vivendi*, mediante el cual la Iglesia se ha constituido como actor social reconocido. La conciliación entre estas instituciones se tradujo en varias situaciones de hecho, como fueron:

a) Otorgar plena autonomía e independencia a la institución eclesiástica al dejar a un lado los términos de control y supervisión estatal, definidos en el artículo 130 constitucional, cuya reglamentación en 1926 fuera uno de los motivos para el levantamiento cristero,¹² además de

los conflictos posteriores, sucedidos en los días de la llamada persecución religiosa en la década de 1930.¹³

b) El abandono de las políticas anticlericales durante el periodo cardenista fue definiéndose a través de la conciliación y la colaboración establecidas desde el gobierno ávilacamachista; hecho que significó otorgar el reconocimiento oficioso a la institución eclesiástica.¹⁴ De tal suerte, la independencia administrativa del poder espiritual y la definición de la cooperación entre éste y el poder temporal se tradujeron en la constitución de la Iglesia como "grupo de presión".¹⁵ Esta cualidad se ha expresado en diversas ocasiones, como ocurrió en épocas recientes al intervenir en contra de la tentativa del gobierno de Miguel de la Madrid para reformar el Código Penal en materia de aborto y adulterio, así como en las presiones que ejerció en contra de una campaña publicitaria abierta sobre el SIDA.

c) Se dice que el reconocimiento que los diversos gobiernos han otorgado a la iglesia católica como actor social, es porque han advertido la función de identidad que la religión católica tiene en la nación en especial por el culto a la Virgen de Guadalupe.

El papel de la iglesia católica en el orden social se ubica en varios niveles:¹⁶

1. En el campo educativo, donde ha tenido una relevante profusión la educación privada de carácter confesional en los niveles de primaria y secundaria, además del establecimiento de numerosos centros de educación superior.

2. En el terreno de la moral pública, donde comparte con el Estado la definición de directrices, además de constituirse como elemento de presión y de choque contra las manifestaciones contrarias a estos cánones y principios, como ocurre con las diversas asociaciones que combaten cualquier expresión de cambio, como es el caso del grupo ProVida.

3. En materia de culto, donde la religión católica ha mantenido su carácter mayoritario, en especial por el masivo y extendido culto a la Guadalupeana. Vale la pena recordar que hay una coincidencia en los momentos de acercamiento entre Estado e Iglesia y el fomento del guadalupanismo, como ocurrió, por ejemplo, durante el periodo porfiriano al otorgarse, al templo de la Villa, el carácter de Basílica Menor, así como durante el régimen cardenista al consagrarse a la Virgen de Guadalupe como Patrona de América; en fechas recientes por las propuestas de reconocidos clérigos mexicanos que han solicitado al Vaticano la beatificación de Juan Diego.

10 La Jornada, 8 de diciembre de 1989.

11 Entrevista en El Universal, 9 de junio de 1989.

12 Olivera Sedano, Alicia, Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1966, cap. 5.

13 Negrete, Marta Elena, Relaciones entre la Iglesia y el Estado en México, 1930-1949, México, El Colegio de México, 1988, caps. II (reglamentación sobre el número de clérigos y de templos en servicio para el culto), III (Ley sobre nacionalización de bienes) y IV (sobre la educación socialista).

14 Idem, p.p. 336-339 y Ludlow Leonor, Estado e Iglesia en el régimen cardenista: definición de la convivencia, Estudios Políticos, Nueva época, vol. 6, enero-junio de 1987, Núms. 1 y 2, p.p. 40-52.

15 Granados Roldán Otto, La iglesia católica mexicana como grupo de presión, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Difusión Cultural, 1981, (Cuaderno de Unidades 17).

16 Miranda José, La Iglesia católica en el México contemporáneo, en varios autores, Historia de México, México, Editorial Salvat, 1974, tomo 11, pp. 229-307.

4. En determinados momentos, la agrupación religiosa ha transgredido el carácter social al convertirse en un importante agente político e ideológico, como ocurrió por ejemplo en el periodo de la guerra fría al devenir un portavoz relevante en la lucha anticomunista; así también por su desempeño durante el periodo del presidente De la Madrid, que fuera calificado como ofensiva clerical.¹⁷

El reconocimiento al peso moral de la iglesia católica fue confirmada por el presidente Salinas de Gortari en una de las entrevistas concedidas al periódico *Excelsior*; en ella el mandatario puntualizó que "existe un hondo sentimiento religioso del pueblo mexicano que hay que respetar y reconocer", razón por la cual se reconoce la Iglesia como "una organización social real" que debe cumplir una función en la esfera pública, ya que "tiene una responsabilidad en el terreno espiritual, en el terreno de los valores, que es ahí donde tiene que cumplir".¹⁸ De tal suerte este anuncio deja la puerta abierta para que la Iglesia y los grupos privados colaboren con la responsabilidad que el Estado ha venido desarrollado en el campo educativo.

5. Conservación del régimen de secularización política

Postura gubernamental

A una semana de la toma de posesión del presidente Salinas de Gortari, y dado el desconcierto generado por el ofrecimiento de someter a revisión las relaciones entre Estado e Iglesia, el secretario de Gobernación Fernando Gutiérrez Barrios definió los límites de este proceso. De una parte, afirmó que el punto de partida de este examen deberá sustentarse en "un hecho concreto: la Iglesia existe", afirmación que certifica la existencia de la institución, reconocimiento que el texto constitucional no acepta (artículo 130).

Por otra parte, el boletín de prensa de la Secretaría de Gobernación borró las expectativas o temores de que fuera establecido un Concordato entre el gobierno mexicano y el Vaticano, a la manera que han sido definidos en épocas recientes por algunos países europeos (España e Italia) y latinoamericanos (Venezuela y Colombia).

El examen de la relación entre los poderes temporal y espiritual deberá sujetarse al mantenimiento de los principios de secularización que fueron definidos en la Reforma y en la Constitución de 1917. En este sentido el secretario Gutiérrez Barrios precisó, en el boletín, que se mantendrán las bases que conforman *la secularización política y la laicidad de las conciencias*, es decir, que serán respetados:

1. El régimen de separación entre Estado e Iglesia que fuera promulgado por Benito Juárez en enero de 1859.

2. La preservación del principio de tolerancia religiosa, que fuera decretado en diciembre de 1860 al establecer el régimen de libertad de cultos.

3. El papel tutelar del Estado en el campo de la educación pública, ya que debe respetarse el principio de la educación libre que introdujeron los diputados del Congreso Constituyente en 1856-1857, así como el fundamento de la educación laica definida en la Constitución de 1917, que -como ahora se anuncia- permanecerá vigente en los planteles de educación pública.

Los fundamentos de la secularización política fueron nuevamente reafirmados en el Plan Nacional de Desarrollo que se dio a conocer a la opinión pública hacia finales del mes de mayo. En este texto se reiteró el respeto del actual gobierno a las bases constitucionales en diversas materias; en particular se hizo referencia al principio que "consagró la separación entre la Iglesia y el Estado y permitió establecer un sistema de garantías individuales y sociales".

Precisiones de los dignatarios religiosos

Por su parte, los miembros de la alta jerarquía eclesiástica que han participado en diversas reuniones con autoridades gubernamentales, han procurado encauzar, a través de la prensa, el carácter que debe guiar este proceso. Se trata, fundamentalmente, del delegado apostólico Jerónimo Prigione, del arzobispo de México y cardenal Ernesto Corripio Ahumada, además de las cabezas directivas de la Comisión Episcopal Mexicana, Adolfo Suárez Rivera, Jesús Posada Ocampo y Manuel Pérez Gil, y del abad de la Basílica de Guadalupe, Guillermo Schulemburg. Estos directivos eclesiásticos han expresado en diversas ocasiones su postura frente a este proceso, reiterando incansablemente su respeto a los fundamentos seculares, con el fin de hacer manifiesto el acuerdo de base que existe con el ofrecimiento gubernamental. Estos clérigos han argumentado su punto de vista recuperando, en buena medida, planteamientos de los pensadores liberales del siglo XIX mexicano.¹⁹

Asimismo numerosos obispos han dado muestras de buena voluntad y deseo de colaboración con la política gubernamental, a través de diversas expresiones en contra del abstencionismo electoral, o por otras tales como el apoyo otorgado a medidas como el Pacto de Solidaridad Económica, así como por el sostén otorgado a la negociación mexicana en el terreno de la deuda externa.²⁰

18 Entrevista con Regino Díaz Redondo, III, *Excelsior*, 25 de enero de 1989, p.p. 10-11 A.

19 Homilía del arzobispo de México, Ernesto Corripio Ahumada, *La Jornada*, 12 de diciembre de 1989; declaraciones del delegado apostólico Jerónimo Prigione, ídem, 16 de diciembre de 1989 y en el *Uno más uno*, 16 de mayo de 1989.

20 Véase el documento denominado "Plan Orgánico de Trabajo Pastoral", en *La Jornada*, 2 de abril de 1989; así como las aclaraciones sobre las relaciones de la Iglesia y los partidos políticos dictadas por Jerónimo Prigione al periódico *Uno más uno*, 8 de mayo de 1989. También la reunión del subsecretario de Hacienda, Guillermo Ortiz, ante la 20a. Reunión Interamericana del Consejo Episcopal Latinoamericano en Monterrey, *Uno más uno*, 31 de mayo de 1989.

17 Tensiones y presiones en las relaciones entre Estado e Iglesia, en Pérez Germán y León Samuel (eds), *17 ángulos de un sexenio*, México, Editorial Plaza y Valdéz, 1987, pp. 385-398.

6. Esbozo de las futuras relaciones entre Estado e Iglesia

A lo largo del año se han hecho públicas, a través de algunas notas periodísticas, diversas noticias sobre las reuniones que han tenido los dirigentes del gobierno y de la jerarquía, encuentros que han sido calificados por los clérigos como meros encuentros para el intercambio de opiniones y puntos de vista.²¹ Los avances en el diálogo entre autoridades gubernamentales y ministros del culto, a lo largo de estos diez meses, se refieren sustancialmente a los encuentros con dignatarios de la iglesia católica; hecho que se justifica, de una parte, por el carácter mayoritario que la religión católica tiene en el país, peso que ha ido decreciendo ante el avance de las sectas protestantes.

Es posible que tal privilegio obedezca, de una parte, al hecho de que sólo la institución católica puede garantizar el control y la disciplina necesarios sobre sus ministros, cultos y fuerzas clericales, gracias a la centralización y la jerarquía que la caracterizan; por otra parte, la primacía dada a la entidad católica ha sido vista por otros como una tentativa para contrarrestar la multiplicación de diversas sectas en el país, las que son vistas con recelo y desconfianza a causa de la función desnacionalizadora que han llevado a cabo fundamentalmente entre los grupos indígenas y entre los migrantes a las grandes ciudades, según diversas denuncias.

En el caso de otras religiones que se practican en el país, (protestantes y judíos), se sabe por notas periodísticas que ha habido algunas entrevistas con representantes de éstos con el secretario de Gobernación en su carácter de organismo responsable en la relación con las agrupaciones religiosas.

A lo largo del año se ha podido vislumbrar el sentido de este examen en las relaciones entre Estado e Iglesia; en este terreno debe reconocerse, también, la participación de connotados empresarios que han servido como instrumento de presión o negociación en este ámbito. Esto se manifestó, de una parte, en la asistencia de directivos empresariales en la visita al pontífice para invitarle a visitar nuestro país; asimismo se aprecia por la presencia de relevantes empresarios en la reciente presentación del Plan Nacional de Educación, y en diversas propuestas sobre el contenido de la educación.²²

Hasta el momento el terreno de esta revisión ofrecida por el presidente Salinas de Gortari, se vislumbra en tres aspectos:

1. El establecimiento de relaciones con el Vaticano, cuyo inicio parte del anuncio hecho por el episcopado mexicano que fuera reiterado unos meses más tarde por

el secretario de Gobernación, y por la presencia de los mencionados empresarios y obispo en la sede papal.

2. El reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia, que implica la posibilidad de devolver a la institución eclesiástica la capacidad formal de ser considerada como sujeto económico.

3. La revisión del papel de las agrupaciones religiosas en el sistema privado de educación, lo cual formaría parte de la política denominada de correponsabilidad que el gobierno de Salinas de Gortari ha puesto en práctica, al invitar a otros agentes económicos a participar en terrenos que hasta fechas recientes se mantuvieron como exclusivos del Estado.

III. Reacciones y respuestas

A través de la prensa se pueden también apreciar las diversas reacciones que han tenido varias fuerzas políticas y connotados políticos e intelectuales en torno al ofrecimiento presidencial. Entre éstas destacan, de una parte, las reacciones y presiones frente a los límites impuestos por el gobierno para dicha revisión, así como al carácter cupular que estas negociaciones han tenido.

a. Revisión del *status* político de los clérigos

El artículo 130 constitucional no reconoce derechos políticos a los ministros del culto. Este asunto ha sido llevado desde años atrás a la mesa de discusiones, como ocurrió desde 1976, con motivo de la llamada Reforma Política; intervención que fuera introducida por el entonces Partido Socialista Unificado de México. Desde entonces, diversas agrupaciones políticas han expresado su deseo de poner a debate el tema de los derechos políticos de los clérigos, petición que se sustenta, fundamentalmente, en la experiencia reciente de algunos clérigos y obispos en favor de determinados partidos políticos, expresiones que se sucedieron en distintos momentos de la lucha electoral durante el sexenio pasado. La excesiva politización de los clérigos intentó ser corregida a través de la introducción de sanciones a los ministros del culto, en el Código Electoral, pero éstas fueron borradas unos meses más tarde.²³

Hacia mediados del mes de enero, el presidente Salinas de Gortari, en una entrevista de prensa, reiteró que el proceso de revisión de las relaciones entre Estado e Iglesia debía respetar los objetivos de la modernización política, con el fin de frenar las tentativas de algunas fuerzas políticas y clericales para introducir esta negociación en el ámbito de la reforma al régimen electoral y de representación.

Por su parte, se aprecia un acuerdo general en el interior de la institución eclesiástica en contra de una modificación de los derechos políticos de los clérigos. Desde la reforma política de 1976, los sectores de izquierda en la Iglesia han manifestado su desaprobación a un cambio de esta índole, reivindicando con ello la misión de carácter espiritual y evangélica que a sus ojos debe

21 Por ejemplo: las notas de Guadalupe Báez sobre los encuentros entre directivos episcopales y el presidente Salinas en *La Jornada*, 7 de abril de 1989 y de José Antonio Román, entrevista con el Abad de la Basílica de Guadalupe, Guillermo Schulemburg, *La Jornada*, 13 y 14 de julio de 1989; nota sobre un emisario mexicano en el Vaticano por Angel Viveros, "Megalópolis", *El Financiero*, 30 de mayo de 1989, y declaración del obispo Adolfo Suárez Rivera en *El Universal*, 7 de abril de 1989.

22 *Excelsior* y *La Jornada* del 27 y el 28 de septiembre.

23 Baranco Villafrán y Pastor Escobar, op. cit., pp. 33-38.

deslindarse de posiciones o luchas políticas. Asimismo, la alta jerarquía eclesiástica ha expresado públicamente su negativa, con base en las disposiciones del Código Canónico.

El cuidado que se ha tenido en desligar la reforma electoral de la revisión de los nexos entre Estado e Iglesia, tiene dos significados:

1. De una parte, se aprecia el celo de las cabezas de la jerarquía frente a las diversas tendencias que conviven en el seno de la comunidad religiosa, algunas de las cuales han evidenciado su identificación con algunas de las fuerzas políticas del país.²⁴

2. Pero, por otra parte, esta distinción podría tener un carácter táctico al evitar introducir un nuevo elemento de dispersión y de conflicto en el difícil proceso de concertación que aún caracteriza las relaciones entre los dirigentes gubernamentales y de los partidos políticos.

1. Frente a los linderos de los acuerdos:

A) La primacía de la institución católica

A pesar de algunas peticiones públicas por parte de representantes de estas religiones, de miembros de partidos políticos y de algunos intelectuales para que participen las diversas iglesias en esta revisión del *status* de las agrupaciones religiosas, se ha dado prioridad al intercambio con los dignatarios católicos.²⁵

En esta postura, sustentada por diversas fuerzas políticas e ideológicas, se expresan argumentaciones que plantean ir más allá del planteamiento presidencial ya que reclaman sustentar el proceso de modernización en estas relaciones con el ofrecimiento de democratización en las formas de participación política, para lo cual solicitan que tal revisión se realice por una amplia consulta a la población y se establezca con los diferentes sectores que conforman la institución católica.²⁶

La primacía *de facto* que se ha otorgado a la institución católica, y en especial a sus directivos, ha sido vivamente criticada en numerosas editoriales. Se teme que una negociación de este tipo suponga otorgar privilegios y reconocimientos a una creencia y a una agrupación; que afecte y contradiga no solamente el principio de tolerancia religiosa sino la promesa del presidente Salinas de alentar un proceso más amplio de democratización y respeto a la pluralidad de opiniones. Hay temor en el sector de la izquierda clerical sobre los efectos que puedan generarse tras un acuerdo de tal naturaleza, se piensa que éste puede reforzar la autoridad y el control de la directiva jerárquica y esto se traduzca en una pérdida de

la autonomía que hasta ahora han logrado preservar otras órdenes y asociaciones eclesiásticas.²⁷

El regreso a una nueva centralización jerárquica es un hecho factible, dado el anuncio sobre los contenidos del próximo sínodo episcopal, además de movimientos en el interior de los directivos eclesiásticos. Este temido control no sólo es de índole administrativa, sino también ideológica, lo cual afectaría a los promotores de la llamada teología de la liberación, tendencia que ha sido calificada por el pontífice, en fechas recientes, como corriente cismática.

B. Frente a su carácter cupular

A pesar de las diversas presiones para que se realice una amplia consulta en esta materia, las entrevistas se han mantenido entre algunos dirigentes gubernamentales y eclesiásticos. Los avances logrados a partir del diálogo establecido entre estos poderes se ha mantenido cerrado en las más altas esferas de autoridad, no obstante el señalamiento del secretario de Gobernación, de que sería satisfactorio un debate sobre el tema, el cual sólo se ha dado a nivel de la opinión pública; inclusive en algún momento algunos obispos, ignorando que este sistema no existe legalmente, insistieron en someter a *referendum* el régimen jurídico en esta materia.²⁸

A este nivel, y no obstante las presiones para no introducir este debate en el seno de las discusiones sobre reforma electoral, hubo ciertos avances en las reuniones habidas con este motivo en el Congreso de la Unión. Los ponentes tuvieron que remitirse a un patrón acordado por los diversos partidos políticos, en torno a la validez de los artículos 24 y 130 constitucionales. En esta reunión resurgieron las posiciones ideológicas de antaño; en su mayoría las sugerencias retomaron argumentaciones clericales o anticlericales de otras épocas.

2. Diversidad de posiciones en la opinión pública

En el ámbito de la formación de una opinión pública frente a este proceso han sido numerosas las declaraciones y expresiones de obispos y clérigos, así como las definiciones dictadas por líderes políticos de las diversas fuerzas del país, lo que manifiesta una amplia gama de posiciones frente al ofrecimiento gubernamental.

La primera reacción ocurrió inmediatamente después de conocerse la promesa presidencial, a causa de la presencia de dignatarios eclesiásticos en el acto político. La reacción inicial se registró en el seno de la cámara de diputados, donde hubo varias expresiones de protesta y reclamos por parte de representantes de algunos partidos de oposición; el tema fue tratado con irritabilidad y encono por parte de los representantes de algunos partidos, que hicieron suya la tradición anticlerical para recalcar su crítica frente al gobierno, ya que esta discusión estaba

24 *Idem*, pp. 41-51.

25 *La Jornada*, 17 de julio de 1989 y *Uno más Uno*, 15 de diciembre de 1988; véase también la discusión en *Nexos*, año 12, núm. 141, septiembre de 1989, pp. 19-23.

26 Véase por ejemplo las declaraciones de Pablo Gómez en *La Jornada*, *Excelsior* 8 de diciembre de 1988 y de Heberto Castillo en *La Jornada*, 11 de diciembre de 1984, así como de Becerra Gaytan *Idem*, 14 de diciembre. Igualmente la conferencia de prensa de representantes del Partido Mexicano Socialista, *El Universal* y *Excelsior*, 11 de diciembre de 1988.

27 Entrevista a Rogelio Gómez Hermosillo de las Comunidades Eclesiales de Base, en *La Jornada*, 6 de diciembre de 1988.

28 Declaraciones de Genaro Alamilla a *El Universal*, 21 de julio de 1989.

aún inserta en el ambiente de efervescencia poselectoral que caracterizó los pasados comicios del 6 de julio.²⁹

Ha habido también otro tipo de reacciones y censuras frente a decisiones de algunos gobernadores de permitir una abierta presencia de los dignatarios eclesiásticos en actos públicos. Algunos de ellos han invitado a los correspondientes directivos eclesiásticos de su entidad a actos políticos como son los informes de gobierno. En este sentido, la iniciativa que provocó mayores reclamos fue aquélla que realizó el gobernador de Querétaro, Mariano Palacios Alcocer, al autorizar el uso de un estadio para la celebración de un acto religioso; hecho que fue condenado solamente por su carácter violatorio del artículo 24 constitucional que prohíbe los actos públicos de culto; pero estas censuras no tomaron en cuenta que los poderes federales son exclusivamente los órganos que pueden determinar las relaciones entre el Estado y la Iglesia, según el artículo 130 constitucional.³⁰

Por otra parte, se reconoce en el ámbito de la opinión pública diversas expresiones frente a la promesa de revisar las relaciones entre estos poderes. Sin embargo, estas posturas no tienen una identidad ideológica precisa, ya que las manifestaciones a favor o en contra se insertan en el seno de cada uno de los partidos políticos. Las muestras de apoyo o de resistencia a un cambio de tal naturaleza tienen fundamentos y matices distintos. Estas declaraciones no podrán ser reseñadas y clasificadas en este artículo, pero en términos amplios se puede distinguir:

a) Línea confesional que reclama la inserción de la iglesia católica en la esfera social y política, a partir de su tradicional arraigo en el país y por su carácter mayoritario. Entre estos se encuentran la propuesta del Partido de Acción Nacional,³¹ así como de algunos dignatarios eclesiásticos. En este grupo hay matices diferenciados en argumentos y propuestas, pero en uno de sus extremos pueden reconocerse algunos elementos del discurso de antiguo corte que pretenden una reforma con base en privilegios y concesiones exclusivas para la institución católica, y que aún sostiene que hay coerción sobre la libertad religiosa en virtud de las limitaciones y restric-

ciones impuestas al culto. En tanto que, en el otro extremo de esta línea, están aquéllos que se identifican con las directrices seculares del poder político, pero que reclaman la vuelta de la Iglesia como agente ideológico y educativo; tales son las opiniones vertidas por algunos dirigentes empresariales y por directivos eclesiásticos que demandan libre y cabal participación en los medios de comunicación y en el sistema educativo.

b) Línea pragmática que se sustenta en argumentaciones favorables a la revisión de las relaciones entre Estado e Iglesia. En este grupo pueden reconocerse varios matices:

- La postura mantenida sustancialmente por personalidades de los círculos gubernamentales y del Partido Revolucionario Institucional, que comulgan con la idea de que es necesario reconocer la existencia jurídica de la Iglesia, ya sea por su carácter mayoritario o porque no se ha cumplido el actual orden jurídico. Semejante punto de vista es compartido por algunos gobernadores que apoyan la propuesta presidencial en el terreno de la modernización de las relaciones del Estado con los sujetos sociales, o bien porque reconocen el incumplimiento del ordenamiento legal y por ende consideran necesaria la revisión del texto.³²

- Un segundo sector que forma parte de esta corriente lo constituyen algunos miembros de los Partidos de Acción Nacional y del ya desaparecido Socialista Unificado, que comparten la idea de que es obsoleto el texto constitucional porque no es vigente. Estas opiniones, a diferencia de las gubernamentales, consideran que la reforma debe centrarse en los derechos políticos de los clérigos porque consideran que ha habido importantes cambios en la institución eclesiástica.³³

En esta corriente se encuentran también las posturas definidas por dirigentes de las diversas agrupaciones de izquierda, para quienes el asunto del *status* político de los clérigos constituyó una de las banderas de la campaña electoral de 1987-1988.

- Línea secular o laica que forma parte sustancial de la cultura política del México contemporáneo, la cual considera innecesaria la revisión de estas relaciones entre Estado e Iglesia, y defiende el *modus vivendi* establecido. En este grupo se ubica una amplia gama social de individuos, que abarcan desde líderes y personal político de alto nivel de diversas agrupaciones políticas, así como periodistas e intelectuales que han difundido su punto de vista en editoriales o declaraciones, o un público anónimo que suscribe esta posición en encuestas realizadas en la vía pública.³⁴

- Línea anticlerical o jacobina que asume ser la herejera de los planteamientos y argumentos emitidos en los periodos de guerra y enfrentamiento entre los poderes

29 En respuesta a una petición del PRI para censurar el comportamiento de los partidos de oposición durante el acto de transmisión de poderes, los representantes del Popular Socialista y del Auténtico de la Revolución Mexicana pidieron se estableciera un juicio público para delimitar quién o quiénes eran los responsables de la presencia de los prelados el día de la toma de posesión; tal discusión concluyó, de una parte, con el acuerdo para que el asunto fuera remitido a la comisión, de Gobernación y Puntos Constitucionales, además de las aclaraciones públicas de algunos dirigentes de los partidos Mexicano Socialista y Revolucionario Institucional, que señalaron que no había habido ninguna violación al texto constitucional.

30 *Uno más Uno* 3 de mayo de 1989. Unos meses antes el gobernador de Yucatán Víctor Manzanilla Schaffer invitó al obispo de la diócesis a la ceremonia de su informe de gobierno, en *La Jornada*, 19 de diciembre de 1988.

31 Entrevistas del diputado Carlos Castillo Peraza en *El Universal*, junio de 1988. Iniciativa de Acción Nacional presenta a la LIII Legislatura por la diputada Ma. Esther Silva Álvarez, octubre de 1987. Declaración de Abel Vicencio Tovar, *La Jornada*, 31 de julio de 1989.

32 *La Jornada*, 9 de diciembre de 1989.

33 Abel Vicencio Tovar, *La Jornada*, 8 de diciembre de 1988.

34 Destacan en este sentido el sondeo realizado por varios periodistas de *El Día* del 31 de julio de 1989 y las entrevistas y encuestas públicas en *El Universal*, de los días 5 a 14 de junio de 1989.

civil y eclesiástico. Estas posturas retoman en buena medida el discurso histórico para recalcar el papel negativo de la Iglesia en la evolución del país; se identifican en esta posición las asociaciones masónicas del país, algunos intelectuales y representantes de algunos partidos políticos, como se aprecia en las discusiones habidas en el Congreso.

Las posturas anticlericales no se sustentan solamente en argumentaciones de índole ideológica. Ha habido también expresiones en contra que se apoyan en la desconfianza y recelo por parte de algunos dirigentes de la izquierda frente a la iniciativa del presidente Salinas, a la que califican de oportunistas e innecesaria.³⁵

En el ambiente político se aprecia que una reforma en materia de relaciones entre Estado e Iglesia, hacia finales de los años ochentas del siglo XX, debe basarse en la

necesidad de mantener la continuidad de los procesos de modernización política que fueron llevados a cabo desde los días de la reforma y de la revolución; aquéllos que consagraron la supremacía del poder político frente a las fuerzas particulares y centrifugas entre las cuales estaba la iglesia católica. El Estado mexicano ha respetado en las últimas décadas la autonomía del cuerpo eclesiástico; pero debe evitar que un nuevo orden legal permita el reforzamiento de un régimen de corte confesional que resulte benéfico sólo a la iglesia católica, y en particular a su jerarquía. Esto podría anunciar el surgimiento de futuras desaveniencias y enfrentamientos entre estos poderes al cimentar privilegios y prerrogativas que no estarían acordes con el sentido de toda modernización política.

35 Declaraciones de Ifigenia Navarrete, Ramón Danzos Palomino, Leonel Durán y Profirio Muñoz Ledo en *Uno más Uno*, 11 de diciembre de 1988.